

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO - 278 DE

(01 JUN 2016)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320016685 del 06 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206959 correspondiente al cargo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, respecto del cual se convocaron once (11) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 521 del 30 de junio de 2016 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **IVONNE MARIHTZA TREJOS PRADA** en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la planta

74

74

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el quinto lugar en la mencionada lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 746 del 19 de diciembre de 2017 fue aceptada la renuncia presentada por la servidora pública **IVONNE MARIHTZA TREJOS PRADA** al empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, a partir del 02 de enero de 2018.

Que el parágrafo 1º del artículo No. 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *"Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004"*.

Que el artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016 expedido por la CNSC establece que: *"(...) Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1º del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista"*.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20185500400242 del 06 de febrero de 2018, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206959, y nombrar a la señora **LEIDY ANDREA AGUDELO MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.369.938, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, quien ocupó el vigésimo quinto lugar en la mencionada lista.

Que mediante Resolución No. 085 del 22 de febrero de 2018 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **LEIDY ANDREA AGUDELO MOLINA** en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que mediante Resolución No. 117 del 14 de marzo de 2018 se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora **LEIDY ANDREA AGUDELO MOLINA**, toda vez que mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2018 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado CNSC No. 20181020297351 remitido

h

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2018, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206959, y nombrar a la señora **ÁNGELA CASANOVA YELA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.601, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, quien ocupó el vigésimo sexto lugar en la mencionada lista.

Que actualmente existen tres (3) empleos con denominación Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 correspondientes a la OPEC No. 206959 que pueden ser provistos de manera definitiva, ubicados en diferentes ciudades, respecto de lo cual la CNSC mediante oficio No. 20161020286741 del 23 de septiembre de 2016 estableció que: *"la Agencia Nacional de Minería deberá realizar el ofrecimiento en orden de mérito a los elegibles autorizados, solicitándoles manifestar cuál de las ubicaciones es de su preferencia (...)".*

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2018, la Agencia Nacional de Minería a través del Grupo de Gestión del Talento Humano solicitó a la elegible **ÁNGELA CASANOVA YELA** manifestar la ubicación de su preferencia para realizar el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2018, la elegible **ÁNGELA CASANOVA YELA** manifestó su decisión de ser nombrada en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Manizales, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ÁNGELA CASANOVA YELA**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Manizales, de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

h72

h72

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **ÁNGELA CASANOVA YELA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.601, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Manizales, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de un millón novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos (\$1.984.891), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **ÁNGELA CASANOVA YELA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento efectuado, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo, y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **ÁNGELA CASANOVA YELA** haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 01 JUN 2018


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Freddy Maurice Cortés Zea, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM
Archivado en: Historia Laboral